Boletin & ricial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 36 pesetas. Seis meses............. 18'50 » Tres id 10

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas ad centes, Canarias y territorios de Africa sujeros a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. -(Art. 1.º del Código Civil - Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban e te B LETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá ha ta el ecibo del número siguiente.-Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, e deccionados ordenadamente para su encuaderdación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Seis meses...... 17'50 Tres id... 9

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 237.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta núm. 31.)

MINISTERIO DE HACIENDA. -DIRECCION GENERAL DE PRO-PIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

SERVICIO DEL CATASTRO FISCAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA

Vacantes a proveer por oposición.

Diez y seis plazas de Auxiliares administrativos de tercera clase del Catastró fiscal de la riqueza rústica, con el sueldo anual de 2.500 pesetas (tercera parte de las 50 que se han de proveer para cubrir las 34 vacantes que existen en la actualidad, más las que se produzcan hasta el momento de elevar a la Superioridad la propuesta de los nombramientos).

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada,

con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del dia 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, los dos retratos que expresa la Real ordende 14 de julio último e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de exa-

Los ejercicios de oposición serán los que determina la citada Real orden de 14 de julio último, inserta en la Gaceta del 24 del mismo mes, número 205, y tendrán lugar en la fecha que en la misma soberana disposición se determina, sujetántándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

PROVINCIA DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

Destinos a propeer.

Una plaza de Oficial mayor de la Secretaria, dotada con 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado

ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y será uno, que consistirá en contestar, durante el plazo máximo de una hora, a tres temas sacados a la suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero último (Gaceta del 26).

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial del Negociado de Quintas, Beneficencia y otros servicios, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposicióu darán principio el primer jueves, a las diez y ocho, en la Sala Capitular de dicho Ayuntamiento, despues de cumplidos los dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gamediante certificado facultativo, e | ceta, y serán tres: El primero consistirá en escritura al dictado, con máquina Remigton y a mano, y en resolver un problema aritmético de las cuatro reglas. El segundo en contestar tres temas sacados en suerte del programa minimo oficial, aprobado por Real orden de 26 de enero de 1926, y serán: uno del tema primero al diez y siete, otro del diez y ocho al treinta y tres y otro del treinta y cuatro al cincuenta. El tercero será práctico y consistirá en la formación de un expediente, redacción de un acta o diligencia análoga, según determine el Tribunal.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial primero de Secretaría, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del dia 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado faculta-

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente dia hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos, uno oral y otro práctico, el primero de los cuales consistirá en contestar durante una hora a cinco temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa.mínimo aprobado por Real orden de 25

de enero de 1926 (Gaceta del 26), y el segundo en la resolución de dos casos prácticos que formulará el Tribunal iguales para todos los que actúen.

AYUNTAMIENTO DE CARNABUEY

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de sep tiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 1.º de octubre próximo, y se compondrán de las materias comprendidas en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26).

PROVINCIA DE LOGROÑO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar administrativo destinado a las órdenes del señor Director del Hospital provincial, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en as oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta, y no tener defecto fisico, justificado mediante certificado facultativo e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres:

El primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar, en tiempo que no exce-

da de dos horas, el análisis gramatical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en contestar en media hora, prorrogable por igual tiempo, a tres temas sacados a la suerte del programa correspondiente, el cual comprenderá los 50 temas de que consta el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1925 (Gaceta del 26), y las siguientes adiciones:

- 51. Atribuciones de las Comisiones provinciales.—Acuerdos que exigen formalidades especiales.
- 52. Breve idea de las disposiciones legales vigentes relativas a Obras y vías provinciales.
- 53. Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Su régimen.
- 54. Dementes. Preceptos que rigen su reclusión y sostenimiento.
- 55. Funciones de las Diputaciones en relación con el fomento de la Agricultura, la Enseñanza y la Higiene.
- 56. Disposiciones en vigor acerca del impuesto de cédulas personales.
- 57. La aportación municipal forzosa.—Régimen de compensación de ésta mediante las Delegaciones de Hacienda.
- 58. Estructura de las cuentas provinciales.
- 59. Cargaremes, libramientos y sus comprobantes.—Operaciones a que dan lugar en los libros de contabilidad

Y el tercero será escrito y común para todos y consistirá en la redacción del documento administrativo que el Tribunal designe o en resolver un caso práctico relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo ejercicio en el tiempo que no exceda de dos horas.

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial de arbitrios, dotada con el sueldo auual de 3.000 pesetas y derecho a quinquenios del 10 por 100.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables

para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de 25 años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, siendo también necesario, para el que obtenga la plaza, presentar garantía de 10.000 pesetas antes de entrar en el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición darán principio en el Ayuntamiento de Avilés, a las once horas del día hábil siguiente a los dos meses de publicación de la convocatoria en la *Gaceta*, y serán dos:

Primero. Un examen oral, consistente en contestar durante veinte minutos a dos lecciones elegidas a la suerte, entre las comprendidas en el programa mínimo de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26) y las siguientes que se adicionan:

Tema 51. Número 3 de las vigentes Ordenanzas de exacciones municipales: Empalmes de alcantarillado. Ordenanza núm. 4: Anuncios en carteleras.—Reglas para la recaudación.

Tema 52. Ordenanza núm. 5: Alcantarillado.—Ordenanza núm. 6: Cementerio.—Ordenanza núm. 7: Licencias para construcción de edificios.—Reglas para la recaudación.

Tema 53. Ordenanza número 8: Apertura de establecimientos.—Ordenanza núm 9: Puestos públicos.—Terrazas y vallas.—Reglas para la recaudación.

Tema 54. Ordenanza número 10: Anuncios, rótulos y escaparates. —Ordenanza núm. 11: Instalaciones varias. —Reglas para la recaudación.

Tema 55. Ordenanza núm. 12: Perros. — Ordenanza núm. 13: Aguas.—Ordenanza núm. 14: Apertura de zanjas.—Ordenanza núm. 19: casinos y Circulos de recreos.—Reglas para la recaudación.

Tema 56. Ordenanza número 15: Carruajes de alquiler.—Ordenanza número 16: Rodaje de vehículos.— Ordenanza núm. 17: Canalones.— Reglas para la recaudación.

Tema 57. Ordenanza número 27: Arbitrios sobre solares.—Ordenanza número 28: Arbitrios sobre Compañías anonimas y comanditarias por acciones.—Reglas para la recaudación.

Tema 58. Ordenanza número 33: Décima sobre urbana e industrial.—Ordenanza núm. 34: Contribuciones especiales.—Reglas para la recaudación.

Tema 59. Ordenanza número 35: Venta ambulante.—Ordenanza únmero 36: Servicios de mercados.

—Reglas para la recaudación.—Dis posiciones generales.

Segundo. Un ejercicio práctico. en el que, simultáneamente y por escrito, desarrollarán durante una hora los temas que el Tribunal procederá reservadamente a formular los cuales versarán sobre las siguientes materias: Multiplicaciones abreviadas; interés simple por años, meses y días; repartimientos de números en partes proporcionales, y redacción de avisos públicos sobre arbitrios e impuestos municipales, debiendo, con este objeto, constituirse el Tribunal una hora antes de la señalada para dar comienzo a la oposición.

PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de las oficinas de dicha Corporación, dotada con el sueldo anual de 3.500 pe-

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio después de transcurridos tres meses, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, el día que el Tribunal designe, y que se hará público en el *Boletín Oficial* de la provincia, y serán tres: uno escrito, uno oral y uno práctico.

El primero será común para todos los opositores, y consistirá en desarrollar un tema del programa, comprendido entre los números XXXIX al XLVIII, ambos inclusive, durante el plazo máximo de dos horas. Si el local designado no permitiese la concurrencia de todos los aspiranres, se dividirán en grupos.

En el ejercicio oral deberán los opositores desarrollar tres temas del programa, sacados a la suerte: uno, de los comprendidos entre los números XXXIX al XLVIII, ambos inclusive, con inclusión del tema que hu-

cio escrito, y dos del resto del programa. Para contestar a dichos tres temas se dará un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos. Serán excluídos del ejercicio oral el último punto del tema XLIX y el último del tema L. El tercer ejercicio práctico se dividirá en dos partes y consistirá la primera en escribir al dictado y a máquina (que se podrán proporcionar los opositores y en otro caso facilitará la Corporación) durante el espacio de diez minutos, a cuyo efecto se dividirán los opositores en tantos grupos como fuere necesario. En la segunda parte, que será común a todos los opositores, deberán redactar éstos durante un plazo máximo de treinta minutos, el documento o documentos que la suerte designe entre los señalados previamente por el Tribunal, o desarrollar alguno de los problemas fijados por el mismo, con sujeción a los últimos apartados de los temas XLIX y L del programa.

No podrá pasar a los ejercicios segundo y tercero el opositor que no haya sido aprobado en el anterior respectivo. Los ejercicios primero y tercero se verificarán a presencia del Tribunal, o por lo menos, de dos de sus Vocales, sin consultar libros, documentos ni dato alguno, y sin recibir ayuda ni instrucción de nadie.

Notas generales.

Primera. Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de la del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia; informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta, y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de enero de 1926 (Gaceta número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a los concursos se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que

biese sido desarrollado en el ejercise escrito, y dos del resto del proinstancia.

> Madrid 20 de agosto de 1927.— El General, Presidente accidental, Mario Muslera.

> > (De la Gaceta número 234).

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.

En cumplimiento a lo dispuesto en la sesión celebrada por esta Jun ta el día de ayer, y a cuyo cargo corre el Patronazgo y Administra ción de la Obra-pia, fundada en Lerma, por D. Mateo Aranda, para dotar huérfanas parientes suyas, y en su defecto a huérfanas pobres, naturales de dicha villa, siendo en en ambos casos solteras y de buenas costumbres; se acuerda dirigir un llamamiento a todas las interesadas que reunan tales circunstancias y deseen optar a una de las dos dotes de 187'50 pesetas cada una que por la presente se anuncia, siendo preferidas las huerfanas parientes del fundador, D. Mateo Aranda; debiendo, tanto unas como otras que aspiren a la dote, promover instancia dirigida a esta Junta, justificando documentalmente el derecho que invoquen, dentro del plazo de todo el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto por mencionada Junta quedó aprobada la consignación de las 375 pesetas a que ascienden las referidas dos dotes, para proceder a la entrega de la misma a las que resulten agraciadas, una vez que éstas hayan cumplido con lo instituido por el fun-

Burgos 24 de agosto de 1927. El Gobernador-Presidente, M. Jiménez de Bentrosa. P. A. de la J., Antonio Atocha, Secretario interino.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el dia 1.º de septiembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Dia 1.º—Montepio militar, Montepio civil y remuneratorias.

Dia 2.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina), Jubilados y cesantes de todos los Ministerios.

Dia 3.—Tropa mensual.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los dias que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirárán para su formalización el dia 7, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 24 de agosto de 1927. — El Delegado de Hacienda, P. A.. Julián de Cominges.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se expresan, declarados prófugos por esta Junta.

Ricardo Ibarrola Pérez, hijo de Fernando y Serafina, de Merindad de Valdivielso, número 16, del reemplazo de 1927, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Juan Mata Arce, hijo de A. Telesforo y María del Carmen, de Merindad de Valdivielso, número 17, se ignora su residencia.

Vicente Rodriguez Fernández, hijo de Plácido y Juana, de Merindad de Valdivielso, número 24, residente en el extranjero.

Saturnino Ruiz Sáiz, hijo de Remigio y Ciriaca, de Merindad de Valdivielso, número 25, residente en el extranjero.

Cirilo Rodriguez Torres, hijo de Victoriano y Saturnina, de Merindad de Valdivielso, número 26, residente en el extranjero.

Alberto Diego Moral, hijo de Ramón y Maria, de Trespaderne, número 2, se ignora su residencia.

José María González Barredo, hijo de Victoriano y Carmen, de Trespaderne, número 3, se ignora su residencia.

José González Leal, hijo de Cosme y Casimira, de Valle de Manzanedo, número 4, se ignora su residencia.

Marcelino Nieto Santiago, hijo de Raimundo y Marcelina, de Valle de Manzanedo, número 7, se ignora su residencia.

Jesús Castilla Ibáñez, hijo de Juan y Natalia, de Valle de Mena, número 8, residente en la República Argentina.

Paulino Fernández López, hijo de Manuel y Bernardina, de Valle de Mena, número 11, se ignora su residencia.

Puulino Fernández Samperio, hijo

de Eduardo y Saturnina, de Valle de Mena, número 12, se ignora su residencia.

Jesús González Laiseca, hijo de Clemente y Enriqueta, de Valle de Mena, número 14, se ignora su residencia.

Luis Lavín Fernández, hijo de Luis y Julia, de Valle de Mena, número 18, se ignora su residencia.

Francisco Martínez García, hijo de Bonifacio y Pilar, de Valle de Mena, número 22, se ignora su residencia.

Gabriel Monedero García, hijo de Segundo y María, de Valle de Mena, número 27, residente en Chile.

Felipe Pardo Regúlez, hijo de Eugenio y Ana, de Valle de Mena, número 34, residente en Cuba.

Julio Villa Velasco, hijo de Maximino y Ciriaca, de Valle de Mena, número 58, residente en la República Argentina.

Enrique Villasante Martínez, hijo de Julián y Carmen, de Valle de Mena, número 61, residente en Cuba.

Burgos 16 de agosto de 1927.= El Coronel Presidente, Novella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitoria.

Ramón Obrador (Antonio), hijo de Mateo y de Micaela, natural de Palma de Mallorca (Baleares), de estado soltero, profesión zapatero, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Burgos, y sujeto a expediente por tercera deserción, comparecerá dentro del término de treinta dias en Burgos ante el Juez instructor Comandante de Caballeria D. José Maria Romeo Sigler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 20 de agosto de 1927. = El Juez Instructor, José M.ª Romeo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el mes de diciembre de 1926.

Dia 4.—Se acordó, en vista de no poner precio ni señalar clase de paño para la confección de los uniformes del guarda y alguacil de este Ayuntamiento, que por el Sr. Alcalde se comunique a los concursantes que remitan muestras de paño y en su vista se adjudicará.

Asistir en Corporación a los solemnes cultos que en obsequio a la Purisima se han de celebrar en la Iglesia Parroquial de esta villa, el dia 3 de este mes, por invitación que hace la Presidenta de la Asociación.

Dia 11.—Se acordó contribuir con la cantidad de 15 pesetas a la suscripción popular abierta para erigir un monumento en Madrid al insigne Cervantes.

Dia 18.—Se acordó, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, se satisfagan los haberes de los empleados de este Ayuntamiento. Hacer varios pagos.

Suscribirse al Boletin Oficial del

Somatén de la Sexta Región y comunicárselo asi al cabo D. Juan de Pereda.

En la instancia presentada por D. Luis de Pablo, de Burgos, solicitando permiso para la colocación de un surtidor de gasolina en esta villa, que no determinándose el punto fijo donde se quiere instalar dicho surtidor, que acuda con nueva instancia indicando el punto fijo de su colocación.

Dia 25.—Se acordó aprobar la cuenta que rinde el apoderado de este Ayuntamiento, en Burgos, de los pagos y cobros hechos en las ofinas provinciales y que el saldo que resulta a su favor de 4'77 pesetas le sea satisfecho.

Aprobar varias cuentas.

Que se arregle la puerta de entrada del Salón Teatro para no dificultar la salida de él.

Admitir la renuncia que presenta D. Benito Cortés del cargo de pregonero, barrendero y sepulturero de este Ayuntamiento y anunciar dichas plazas por término de quince

Villarcayo 18 de marzo de 1927. =Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme al artículo 136 del Estatuto municipal vigente, para lo que se expide la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 22 de marzo de 1927.=Felipe de la Peña. =V.º B.º=El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Anuncios Oficiales

AUD ENC A DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Redecilla del Campo, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido, en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 23 de agosto de 1927.= El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldia de Rojas.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 20 del actual, señala en su Casa Consistorial, a las catorce horas del día 24 de septiembre próximo, la subasta de las obras de construcción de un local-escuela en esta villa, con dos aulas, una para niños y otra para niñas.

Los pliegos cerrados y acompañados de otro sin cerrar, conteniendo el depósito provisional constituído en metálico o en títulos de la deuda pública por valor efectivo de 1.478'92 pesetas a que asciende el 5 por 100 de su presupuesto, con exhibición, por último, de la cédula personal, se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, hasta el día 23 de septiembre, a las catorce horas, no admitiéndose ninguno que se presente más tarde, durante las horas de once a catorce de la tarde, en los días laborables, donde se encuentra expuesto al público el proyecto detallado de las obras que son objeto de esta su-

El presupuesto de las obras que se subastan es de 29.578'46 pesetas y se han de terminar antes del 1.º de mayo de 1928.

El tipo de proposición no podrá exceder de dicho presupuesto de contrata, y para ser válido, se redactará en papel de 8.º clase (1'20 pesetas), ajustándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédu-

la personal número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia, con fecha.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de escuelas en la villa de Rojas, de esta provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del postor). Rojas 20 de agosto de 1927.-El Alcalde, Luis Alonso.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y sobre las carnes y pescado de mar, así como por degüello de reses en el matadero, se inserta a continuación el extracto de las condiciones que regirán para la subasta:

- 1.ª El arriendo de los derechos de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, de carnes, de pescado de mar y por degüello de reses en el matadero municipal, tendrá lugar en un solo remate, que se celebrará en la sala consistorial, a las once de la mañana del domingo siguiente después de transcurridos veinte días, contados desde el posterior al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, siendo presidido el acto por la Comisión permanente del Avuntamiento, con asistencia del Sr. Notario que redactará el acta de la subasta.
- 2.ª El arriendo se hace por un año, que empezará el 1.9 de octubre de 1927 y terminará en 30 de septiembre de 1928.
- 3.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.000 pesetas por todos los arbitrios expresados, y para tomar parte en ella, se constituirá el depósito de 2.100 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo fijado.
- 4.a Las proposiciones se verificarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de 1'20 pesetas, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, con la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior a la subasta.
- 5.ª Los pliegos se abrirán en el acto de la subasta, siendo desecha-

das las proposiciones que no reunan las condiciones exigidas y en el mismo acto se adjudicará el remate a la proposición más ventajosa, y si hubiese dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

- 6.ª El arrendatario ingresará en la Depositaria de este Ayuntamiento, el último día de cada mes, la dozava parte del importe del remate.
- 7.ª Para el bastanteo de poderes puede acudirse a cualquiera de los señores letrados de esta villa.
- 8.a Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de..., ofrece pesetas céntimos (en letra) por el arriendo sobre las bebidas espirituosas, vinos, aguardientes, alcoholes, licores, sidra, cerveza, perfumería, carnes y pescados, que se introduzcan y consuman en este distrito municipal y por los derechos del degüello de reses en el matadero durante doce meses, contados desde el 1.º de octubre de 1927 hasta el 30 de septiembre de 1928, conforme al pliego de condiciones y tarifa.

(Fecha y firma del proponente).

Melgar de Fernamental 20 de agosto de 1927 .- El Alcalde, D. Viejo y

Alcaldia de Cilleruelo de abajo. El Ayuntamiento pleno que presido, en sesión de 21 del actual, acordó prorrogar el presupuesto vigente por un año más, que finalizará en 31 de diciembre de 1928, y que se exponga al público dicho proyecto de prórroga con los documentos que le integran por el plazo de quince dias, al objeto de oir reclamaciones, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, el cual proyecto y certificaciones a que se refiere el artículo 6.º de dicho Reglamento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento juntamente con las ordenanzas municipales por espacio de dichos quince dias, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de abajo 22 de agosto de 1927.-El Alcalde, Pedro Rojo.

IMPRENTA PROVINCIAL